PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°21.553 QUE REGULA A LAS APLICACIONES DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PASAJEROS Y LOS SERVICIOS QUE A TRAVÉS DE ELLAS SE PRESTEN, CON LA FINALIDAD DE POSTERGAR SU ENTRADA EN VIGENCIA

FUNDAMENTOS.

A raíz del Proyecto boletín 11934-15, que regula a las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten, presentado por el Ejecutivo ante la Cámara de Diputadas y Diputados en 2018, es que se impulsa la creación de la ley N°21.553.

Dentro de los fundamentos del proyecto se abordaba la influencia de las economías colaborativas, especialmente en el sector del transporte de pasajeros, y cómo estas han desafiado las regulaciones tradicionales. Y se mencionaba que las economías colaborativas, como las plataformas de ridesourcing, han transformado mercados como el transporte, turismo y finanzas, generando debates sobre la regulación adecuada en sectores tradicionalmente regulados.

En ese sentido, se señalaba que el transporte ha sido siempre un sector intensamente regulado debido a sus externalidades, como la congestión y la contaminación. Sin embargo, la llegada de las economías colaborativas ha renovado el debate sobre la regulación, cuestionando si las normativas existentes son adecuadas o si la tecnología puede mitigar ciertas fallas, como las asimetrías de información.

El texto señalaba que los marcos normativos actuales no son suficientes para las nuevas formas de transporte colaborativo. Mencionaba también que La Comisión Europea sugiere que las autorizaciones para estas plataformas deben ser proporcionadas, claras y transparentes. Se enfatizaba dentro de los fundamentos de esta iniciativa la necesidad de regulaciones PRUDENTES, QUE SEAN CLARAS, NEUTRALES Y APLICABLES EN LA PRÁCTICA, y que recojan información para decisiones adecuadas en movilidad y transporte.

El texto concluía enfatizando la necesidad de regulaciones que EQUILIBREN LOS BENEFICIOS Y DESAFÍOS DE ESTAS NUEVAS FORMAS DE TRANSPORTE,

OFICINA VIRTUAL
CHILE
12-12-2023
10:53

CONSIDERANDO TANTO LA SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS COMO EL IMPACTO EN EL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE PÚBLICO. Se propone que las empresas de aplicaciones de transporte se inscriban en un registro oficial y cumplan con ciertas condiciones de seguridad y operación, y que se promueva el uso de tecnologías en los taxis tradicionales. Además, se plantea la posibilidad de sanciones para asegurar el cumplimiento de estas normativas.

Con todo, y en el marco de la falta de regulación que el sistema experimentó desde la presentación de este proyecto de ley y los 5 años que demoró su ejecución, sumado a la Pandemia que se vivió entre los años 2020 y 2021 en nuestro país, es que el sistema de aplicaciones de movilidad experimentó un incremento significativo de su universo de conductores, permitiendo reducir los costos asociados al transporte de pasajeros y ayudando a las personas a generar ingresos extra en momentos donde los índices de desempleo han ido acrecentándose hasta llegar a los 8,8% a septiembre de este año.

En ese contexto, el sistema de plataformas de transporte de pasajeros se ha transformado en la solución de muchas familias en nuestro país, tanto para el tránsito común entre distintos puntos de la ciudad, como pasajeros, como respecto de complementar o ser la fuente única de ingresos de un hogar, reemplazando a otras actividades productivas, especialmente luego de la crisis económica producida por la Pandemia.

Sin embargo, con la entrada en vigencia de esta ley y la aplicación de su reglamento, se generará la pérdida de estos empleos y el incremento exponencial de los costos asociados a los viajes que las personas realizando diariamente. Puesto que, como señala la empresa Uber a través de los medios de comunicación, “casi el 90% de los viajes que hoy se realizan por aplicaciones de transporte en Chile, a futuro no se podrán realizar”.

En la misma línea un estudio de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Diego Portales, señaló que esta ley provocaría una disminución del 88% de los viajes que se realizan actualmente.

Asimismo, sostienen que “El borrador (del reglamento) no está entendiendo bien cómo funciona esta industria. Por eso es que nosotros pedimos (…) explicar cómo

OFICINA
CHILE
12-12-2023
10:53
VIRTUAL

funciona esta industria, que es moderna, lleva 10 años basada en tecnología y que proporciona soluciones en base a eso".

Así, un análisis de la Universidad Católica establece que, en los últimos 3 años, más de 317.000 personas han generado ingresos mediante las aplicaciones de transporte y tan solo en el mes de noviembre 2,5 millones de personas han usado aplicaciones de transporte en Chile.

En ese contexto, la ex senador Marcela Sabat, quien se desempeña como directora ejecutiva de AlianzaIN, gremio de plataformas, indicó que "aquí vemos que, no solamente habría una desconexión de 100.000 familias que no podrían generar ingresos o complementar un sueldo mensual, sino que también veríamos afectado un servicio que sirve a muchos chilenos y chilenas también en regiones, porque lamentablemente no hay transporte público en zonas más periféricas".

En ese contexto, la ley y a premura con la que ha sido impulsado el reglamento se debe ajustar a los tiempos que han cambiado desde la presentación del proyecto y la realidad de las miles de familias que hoy solo requieren de una conjugación efectiva entre la seguridad de los pasajeros y el desarrollo de esta actividad que se está viendo fuertemente limitada con la dictación del reglamento que debiera empezar a regir en febrero de este año.

En ese contexto, se hace absolutamente necesario establecer un mayor plazo de entrada en vigencia para dar posibilidad de los miles de trabajadores de esta plataforma a que puedan adecuar sus vehículos y condiciones a las que se determinen por este reglamento, posibilitando una compatibilidad necesaria entre la regulación y la realidad, permitiendo con esto que se mantengan las fuentes laborales y no generando un incremento cercana a un punto porcentual en la cesantía de nuestro país.

IDEA MATRIZ.

Modificar la ley N°21.553, que regula a las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten, con la finalidad de postergar su entrada en vigencia.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
12-12-2023
10:53
VIRTUAL

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Reemplácese en el artículo primero transitorio de la ley N°21.553, que regula a las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten, la frase "la que a su vez comenzará a regir en los treinta posteriores a la total tramitación y publicación total del referido reglamento" por la frase "la que a su vez comenzará a regir desde el primer día del segundo año posterior a la total tramitación y publicación del referido reglamento".

JOANNA PÉREZ O.
Diputada de la República

JOHANNES KAISER B.
Diputado de la República

OFICINA VIRTUAL
12-12-2023
10:53



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PEREZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURICIO OJEDA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.

